

VISTO:

Que en el presente año se cumple el 25 aniversario de la Universidad Blas Pascal y que en dicho marco la Institución está propiciando acciones que refuercen los valores promovidos por la Universidad;

Que es política firme de la Universidad estimular el buen desempeño de sus estudiantes, premiando a quienes han dado muestras de aplicación, dedicación y esfuerzo en sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés de la Universidad Blas Pascal incrementar sus acciones de Responsabilidad Social Universitaria;

Que una manera de materializarse es mediante el otorgamiento de becas completas que abran la posibilidad de que los mejores alumnos del nivel medio puedan continuar sus estudios en esta Universidad;

Que con esta acción se pretende incorporar alumnos destacados que se conviertan en referentes y favorezcan intercambios que mejoren el nivel académico.

Que una facilidad de esas características permitirá mejorar la relación con los establecimientos educativos de nivel medio;

Por ello, y teniendo en cuenta la información brindada por los Vicerrectorados de Asuntos Académicos y de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer la Beca 25 años Universidad Blas Pascal para Alumnos destacados del nivel medio, consistente en una beca del 100% de los aranceles universitarios, conforme al Reglamento, que como Anexo integra la presente Resolución.

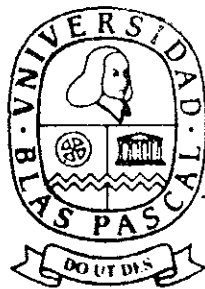
ARTICULO 2°. Invitar, por medio de Comunidad Digital y de los centros de educación a distancia de la red, a los alumnos que estén cursando el último año de sus estudios de nivel medio, a fin de que participen de la convocatoria referida en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Promover la difusión de la iniciativa, a través de las distintas áreas de la Universidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION RECTORAL N° 53/2015.

Córdoba, 21 de mayo de 2015.




JOSE ALEJANDRO CONSIGLI
RECTOR
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

REGLAMENTO

ARTICULO 1. Las Becas 25 Años Universidad Blas Pascal estarán dirigidas a los mejores alumnos del nivel medio de todo el país. Tienen por finalidad facilitar la realización de estudios universitarios en la UBP, priorizando los objetivos de calidad, equidad, transparencia y responsabilidad social universitaria.

I. Del Fondo de Becas y cupos

ARTICULO 2. Al comienzo de cada año lectivo el Comité de Becas asignará, en función del presupuesto aprobado, la cantidad de Becas 25 Años y los cupos correspondientes a cada carrera.

II. De la Promoción

ARTICULO 3. Las Secretarías del Rectorado y las Direcciones de Carrera de la Universidad promoverán las becas 25 años entre instituciones del sector público y privado, como colegios secundarios, fundaciones, empresas, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, etc., a fin de que sus alumnos o miembros conozcan los beneficios que este programa prevé y a los cuales pueden postularse.

ARTICULO 4. Quienes resulten beneficiados con éstas becas podrán recomendar otros alumnos para que se incorporen al régimen de becas estímulo al mérito académico existente, ya sean pertenecientes a su establecimiento educacional u otro.

III. De la Beca ofrecida

ARTICULO 5. Las becas consisten en una bonificación del 100% de los aranceles mensuales, matrícula y admisión de las carreras de grado en la modalidad a distancia y presencial.

IV. De las condiciones para acceder a la beca

ARTICULO 6. Para la consideración de la solicitud por parte del Comité de Becas, se requiere:

- a. Acreditar haber sido él o la egresada con el mejor promedio, en alguna de las últimas tres cohortes de egreso, mediante nota modelo adjunta.
- b. Presentar en sobre cerrado y con firma cruzada una nota de recomendación del director o de la máxima autoridad del establecimiento educativo del que egrese.

- c. Presentar certificado analítico, validado por la institución.
- d. Realizar un entrevista de admisión con el Vicerrector de Asuntos Académicos y /o Director de Carrera a la que aspire ingresar.

V. De la condiciones para su continuidad

ARTICULO 7. Para conservar la mencionada beca el alumno deberá:

- a. Mantener, a partir del otorgamiento de la beca, un promedio de calificaciones de exámenes finales de ocho (8) puntos o más y cursar la carrera conforme al ritmo establecido en el Plan de Estudio correspondiente.
- b. No presentar sanciones disciplinarias.
- c. Cursar la carrera completa, sin pedido de equivalencias por estudios universitarios anteriores.

La no observancia de estas condiciones implicará la inmediata cancelación de la beca.

ARTICULO 8. La Universidad podrá solicitar al alumno:

- Constituirse en ayudante de alumno en alguna asignatura.
- Realizar tareas de voluntariado en el marco de sus programas de RSU.
- Participar en proyectos de investigación o extensión.

VI. De la solicitud y renovación de las becas

ARTICULO 9. Las becas deben solicitarse por escrito al Comité de Becas de la Universidad, antes del 10 de marzo de cada año, o el día hábil inmediato posterior en caso de ser no laborable aquel, acompañando la documentación que se requiera.

ARTICULO 10. Las becas se acordarán por el término de un año, debiendo los beneficiarios, validar anualmente el cumplimiento satisfactorio de las condiciones.

ARTICULO 11. En caso de cambio de modalidad de cursado el alumno podrá mantener la beca siempre que reúna los requisitos exigidos para la misma.

VII. De las causales de extinción

ARTICULO 12. Son causales de cancelación del beneficio:

- a) El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 7;

- b) La negativa inconsistente a aceptar los pedidos de colaboración mencionados en el Artículo 8;
- c) La falsedad en la documentación que se presente;
- d) La finalización normal de los estudios;
- e) El fallecimiento o incapacidad sobreviniente del beneficiario.

Nota Modelo a firmar por la Institución acreditando su desempeño académico

**Al Rector
Universidad Blas Pascal**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente certificamos que:

El Sr/a:, DNI, fecha de nacimiento/...../.....,
con domicilio en, ha sido el mejor promedio en el
establecimiento educativo de nivel medio, durante el año,
obteniendo un promedio de calificaciones general de

Firma de la máxima autoridad de la Institución.

Sello de la Institución.